

ANEXO IX

Memoria programa 2009

Entidad:
Presidente/a:
Responsable:

ACTIVIDADES CULTURALES	Destinatarios

EL/LA PRESIDENTE/A

CONSIDERACIONES: Es imprescindible que las actividades culturales consignadas se espongan con total concreción

CASPE

Núm. 3.684

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 y la cuenta general de la Institución Ferial de los mismos ejercicios, junto con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Caspe, 4 de marzo de 2010. — La alcaldesa.

CASPE

Núm. 3.685

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, la enajenación de una parcela de suelo industrial en polígono industrial "El Castillo", de conformidad al pliego de condiciones aprobado, por la presente se procede a su convocatoria.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de la siguiente parcela: solar de 1.000 metros cuadrados sito en la calle Ronda Estación, sin número, del polígono industrial "El Castillo".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 25.000 euros, más IVA.

5. Garantías: Provisional, 750 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1, teléfono 976 639 066, fax 976 639 069.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

7. Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la cláusula quinta del pliego.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante, excepto si coincidiese con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1, 50700 Caspe.

9. Apertura de las ofertas: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado, que se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario, hasta un límite de 300 euros. Caspe a 4 de marzo de 2010. — La alcaldesa.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 2.881

BASES que han de regir la convocatoria de las subvenciones para entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de los municipios de la Comarca, en el ámbito del Area de Acción Social y el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca de Campo de Borja para ejercicio 2010.

Primera. — Objeto y beneficiarios.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Area de Acción Social y el Area de Cultura y Deportes de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2010, cuyo objeto es el siguiente:

Incentivar la realización de proyectos de actividades que se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca del Campo de Borja, relativas al Area de Acción Social, el Area de Cultura, Deporte y Juventud con las siguientes especificidades.

• Acción social: Realización de actividades que promuevan la convivencia y mejoren el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos:

— Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población (encuentros intergeneracionales, intercambios, etc.).

— Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.

— Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.

— Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.

— Programas de prevención y promoción de la autonomía personal.

— Apoyo a servicios puntuales para mejorar los problemas físicos, psíquicos y que supongan una mejora de la calidad de vida de las personas.

• Cultura: Realización de actividades dirigidas al fomento cultural y a la promoción de participación ciudadana en materia de cultura, especialmente:

— Actividades culturales de formación y cursos de materias artísticas, música, artes plásticas, teatro, folclore, imagen, etc.

— Actividades de difusión, promoción, recuperación y divulgación cultural: proyecciones cinematográficas, conferencias, exposiciones, semanas culturales, cultura tradicional, publicaciones, festivales, certámenes, participación en encuentros comarcales, actuaciones, proyectos de investigación cultural, de producción artística (música, teatro, imagen, artes plásticas), etc.

• Deportes: Realización de actividades que fomenten la práctica deportiva entre los diferentes sectores de población de la Comarca del Campo de Borja, especialmente:

— Actividades deportivas que fomenten la participación de la mujer en cualquiera de las modalidades y categorías deportivas.

— Actividades deportivas que se practiquen en el medio natural, especialmente en el entorno de la Comarca del Campo de Borja.

— Actividades deportivas que fomenten los juegos y tradiciones populares, especialmente aquellos que se vienen practicando durante décadas en la Comarca del Campo de Borja.

• Juventud: Realización de actividades que fomenten la participación social y ciudadana entre los jóvenes de la Comarca del Campo de Borja, especialmente:

— Proyectos que vayan dirigidos de manera específica y cualificada a la población juvenil (de 13 a 35 años).

— Proyectos que fomenten la participación y el asociacionismo juvenil.

— Actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan las alternativas de diversión saludable.

— Proyectos que promuevan el interés de los jóvenes por la formación, el arte, la cultura, la educación en valores y las iniciativas solidarias.

— Proyectos que promuevan iniciativas tendentes a favorecer la emancipación de los jóvenes.

— Proyectos que fomenten la educación para la salud.

— Actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en materia de mujer, inmigración y discapacidad.

— Proyectos que fomenten la formación para el empleo.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieren a:

— Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto subvencionado, especialmente gastos de inversión (inventariables e inmuebles).

— Cualquier gasto en concepto de comidas o productos alimenticios.

— Gastos corrientes de funcionamientos y mantenimientos: adecuación de locales, alquileres, teléfono, gastos de oficina, calefacción y limpieza.

— Gastos en transporte del tipo que sea, a excepción de aquellas asociaciones cuya actividad social principal requiera para su desarrollo el uso de los mismos.

— No se subvencionará ninguna actividad que no haya sido comunicada a esta Administración para su publicidad correspondiente, así como aquella que no esté incluida en el proyecto inicial de actividades.

— Cualquier tipo de actividad que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

— Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de un área de subvención de la Comarca de Campo de Borja anulándose estos de manera automática.

—Actividades de carácter formativo previstas en los planes de enseñanza vigentes, dirigidas a alumnos en edad de escolarización obligatoria.

—Pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales.

—No será subvencionable la adquisición de regalos conmemorativos, merchandising, obsequios, etc., en un porcentaje superior a un 30% de la actividad.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca del Campo de Borja que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

• Partida 337.48000 de transferencias a entidades no lucrativas para actividades culturales, de juventud, deportes y turismo, 30.000 euros.

• Partida 231.48000 de transferencias a entidades no lucrativas para acción social, 30.000 euros.

Tercera. — *Compatibilidad.*

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o entidades privadas supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

En todo caso, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2010.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener los datos solicitados en el anexo I (instancia de solicitud), anexo II (resumen del proyecto) y anexo III (descripción individualizada de cada actividad contenida en el proyecto). En caso de presentar varios proyectos, cada una de las peticiones se realizará de forma individual y especificando, en cada una, la cantidad solicitada y el presupuesto total.

Quinta. — *Procedimiento de resolución.*

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios técnicos y administrativos de la Comarca del Campo de Borja, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados, la subsanación de los defectos detectados. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la correspondiente comisión para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la Corporación suscita la actividad o inversión objeto de subvención, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Sexta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. Asimismo, se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación del evento. A tal fin, junto con la justificación se acompañará cartel, tríptico o folleto donde se recoja esa colaboración.

2. Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como anexo IV (declaración de aceptación de la subvención) a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

3. Comunicar a la Comarca del Campo de Borja cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

4. Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades subvencionadas que la Comarca del Campo de Borja pueda realizar, en cualquier momento.

Séptima. — *Criterios de valoración.*

—Experiencia y proyección social en la Comarca del Campo de Borja de la entidad a la hora de ejecutar proyectos.

—Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los valores de la cultura cívica y los valores de la convivencia y solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género.

—Iniciativas que formulen la recuperación, restauración de bienes muebles y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico, cultural y tradiciones populares (culturales y deportivas) comarcales.

—Proyectos que desarrollen actividades de carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

—Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante.

—La gestión de acciones sociales, programas o actos culturales o deportivos entre varias asociaciones.

—Haber desarrollado el programa propuesto en anteriores anualidades.

—Haber cumplimentado debidamente los requisitos de justificación de las subvenciones.

En todo caso, quedará a la consideración de las diferentes comisiones la valoración técnica e individual de cada caso.

Octava. — *Documentación complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Novena. — *Aceptación, justificación y pago de la subvención.*

La aceptación o renuncia de la subvención deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención.

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para la que se solicita esta subvención y los gastos correspondientes finalizará con fecha 15 de diciembre de 2010.

Las justificaciones deberán ajustarse al anexo V modelo de justificación, anexo VI justificación económica del proyecto subvencionado y anexo VII memoria del proyecto subvencionado, que se remitirá a los beneficiarios junto al decreto de concesión de la subvención y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

No serán admitidas facturas o justificantes de gasto cuyos conceptos no sean explícitos, o sean demasiado difusos.

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención.

La Comarca de Campo de Borja podrá, no obstante, acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2010, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

Décima. — *Plazos.*

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgue la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2010. La fecha límite para la ejecución del proyecto será 31 de diciembre de 2010.

Undécima. — *Cambio de destino.*

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución y serán resueltas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula quinta de estas bases.

Duodécima. — *Revisión, modificación, revocación y reintegro.*

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

—Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

— Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención. Decimotercera. — *Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo, y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja a 17 de febrero de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO I. INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/ Doña _____
DNI _____ En calidad de _____ de la Asociación/Club _____

Con CIF _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____

Dirección _____

Teléfono _____ Móvil _____

Correo Electrónico _____

Y número de cuenta: _____/_____/_____/_____

EXPONE

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones 2010 de la Comarca del Campo de Borja publicada en el BOPZ nº _____ de fecha _____/_____/2010

2. Que acompaña la siguiente documentación

A. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (Anexo II)

B. FOTOCOPIA COMPULSADA De ESTATUTOS

C. ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA

D. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NIF

E. NÚMERO DE SOCIOS

F. En el caso de que la documentación contenida en los puntos B.C.D y E se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá **sustituirse** esta documentación por un **certificado firmado por el Secretario de la Entidad** en el que se acredite que no ha habido cambio

3. Que declaro (señalar con una cruz la casilla que proceda)

SI haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra Entidad y/o Administración Pública, por importe de _____ euros

NO haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra Entidad y/o Administración Pública

4. Que Don / Doña _____, como Secretario / a ,

de la Entidad _____ **DECLARA** bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de interesado

SOLICITA:

La concesión de una subvención de _____ para el proyecto _____

en el área de _____ cuyo

importe es de _____ euros

En _____, a _____ de _____ de 2010

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a,

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA

c/ Nueva, 6 50540 Borja

ANEXO II RESUMEN DEL PROYECTO

Plantilla simplificada, puede describir el proyecto tan ampliamente como estime necesario

ACCIÓN SOCIAL <input type="checkbox"/>	
CULTURA <input type="checkbox"/>	
JUVENTUD <input type="checkbox"/>	
DEPORTE <input type="checkbox"/>	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD PROMOTORA:	
OBJETIVOS:	1- 2- 3- 4-

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (por orden de preferencia a ser subvencionada)	1-	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
	2-	
	3-	
	4-	
	5-	
	6-	
PRESUPUESTO ECONOMICO GLOBAL: (de todo el proyecto)	INGRESOS PREVISTOS:	
	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS:	
	GASTOS:	

ANEXO III

DESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROYECTO

Rellenar tantas fichas como actividades se propongan en el proyecto

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PERFIL DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTA DESTINADO
Nº ESTIMADO DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD:
PERSONAL DESTINADO A SU EJECUCIÓN
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA ACTIVIDAD
FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
INGRESOS PREVISTOS PARA ESTA ACTIVIDAD (Ayudas, subvenciones, cuotas socios, etc)
DESGLOSE DEL GASTO (CONCEPTOS ESPECÍFICOS CON LOS QUE SE PREVEE JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____, en calidad de presidente o secretario de _____

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida para el proyecto _____

por un importe de _____ euros, por decreto de la Presidencia núm. _____ de fecha _____

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 2010

El/La Secretario/a,

**ANEXO V
MODELO DE JUSTIFICACION**

Don/Doña _____ con DNI _____
 En calidad de _____ de la Asociación/Club _____
 Con CIF _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____
 Calle/Plaza _____
 nº _____ y teléfono _____ Correo electrónico _____
 y número de cuenta: : _____/_____/_____/_____

DECLARA:
 1. **Que** esta entidad recibió notificación de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de _____ euros con destino al siguiente proyecto _____ dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de:

- Cultura
- Juventud
- Deporte de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2009.
- Acción Social de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2009.

2. Que las facturas presentadas corresponden al proyecto para el cual se solicitó la subvención. Así mismo certifico que para la misma finalidad:
- no se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas
 - se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En _____ a _____ de _____ de 2010
 Vº Bº EL PRESIDENTE/A _____ EL SECRETARIO /A _____

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

1. Facturas **originales** que deberán ir a nombre de la asociación o entidad y firmadas por su representante (serán devueltas una vez estampilladas)
2. Documentos originales acreditativos del pago de las facturas presentadas
3. Relación de facturas (Plantilla 1)
4. Memoria descriptiva del proyecto subvencionado (Plantilla 2)
5. Copia del cartel, tríptico o folleto en el que se publique el proyecto y la colaboración de la Comarca del Campo de Borja

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTOSUBVENCIONADO

Que se ha ejecutado el proyecto /actividad subvencionado que se indica según la memoria inicial, que su finalidad ha sido cumplida y sus costes se detallan a continuación:
 (Adjuntar cuantas hojas sean necesarias)

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	MODO DE PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO / ACTIVIDAD	IMPORTE
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO					

**ANEXO VII
MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

Plantilla simplificada, puede describir el proyecto tan ampliamente como estime necesario:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
LUGAR:	
Nº ASISTENTES:	
PERSONAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:	

DESARROLLO DEL PROYECTO:	
--------------------------	--

En _____ a _____ de _____ de 2010
 Vº Bº EL PRESIDENTE/A _____ EL SECRETARIO /A _____